

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Septiembre de 1920).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.306.

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Medina del Campo.

Para dar cumplimiento á la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y á lo ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del citado Reglamento, vengo á ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de Pesas, Medidas y aparatos de pesar tendrá lugar en Medina del Campo, los días 13, 14 y 15 del actual, señalándose como horas de Oficina de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará á verificar la comprobación y contrastación á domicilio en los establecimientos ó puestos de venta donde se usen pesas, medidas ó aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran

acudido á la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que previene el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuáanse las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos, y á las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado á facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, á no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobación en esta cabeza de partido se dará principio á la misma en los pueblos pertenecientes al mismo, á cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste ó el Ayudante que lleve su delegación se presentará á los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas ó aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º y en las correcciones administrativas á que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación así como todo lo concerniente á la policía de pesas y medidas, se ajustará á lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste ó Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en los asuntos á domicilio, y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés á todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrece al público y al comercio.

Valladolid 9 de Septiembre de 1920.—El Gobernador, *Angel Zurita Vergara*.

Núm. 2.707.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

El Excelentísimo Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, comunica á este Gobierno, que en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de dicha Asociación aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, se ha servido nombrar con fecha 3 de los corrientes á D. Nicolás Gordaliza Garzón, Visitador de ganadería y cañadas del partido de Villalón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y ganaderos del citado partido.

Valladolid 9 Septiembre de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.695.

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por hallarse el propietario disfrutando de licencia.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Luis García, en nombre y representación de D. Valentín Arévalo Ayllón, vecino de Matapozuelos, contra D.ª Clementina Trejo Herrero, de Cevico de la Torre, sobre pago de diez y ocho mil setecientas sesenta y siete pesetas treinta y tres céntimos, intereses y costas, he acordado la celebración y venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve, como de la pertenencia de doña Clementina, señalando para que aquella tenga lugar, por su precio y tasación, el día veinticuatro de Septiembre próximo á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo los bienes que se sacan á subasta, los siguientes:

Inmuebles.

1.ª Una casa en el casco de Cevico de la Torre y su calle del Uso,

número tres, manzana 12, hoy calle de San Martín, que linda por derecha según se entra en ella con otra de D. Pablo de Salas, por la izquierda, otra de doña María Candelas de Salas y por la espalda otra de herederos de doña Clara Mozo Ruiz, consta de habitaciones altas y bajas, y en el corral panera y pajar, cuyas puertas carreteras salen á la calleja de la calle del Uso, mide una superficie lo edificado de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados y el corral trescientos quince metros también cuadrados; tasada en tres mil trescientas veinte pesetas.

2.ª Un corral al pago de la Parrera, de cabida ocho áreas, noventa y siete centiáreas, linda al Sur con otro de Florentino Trejo, Norte corral de Juan Perez, Oriente tierra de Félix Gallego, Sur otra de herederos de Mateo Gallego y Poniente camino; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra al pago de las Ontanillas, de cabida cuarenta y cuatro áreas, veintidos centiáreas, que linda al Sur camino, Poniente y Oriente tierra de Andrés Alba y Norte majuelo de Laureano Cuervo; tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

4.ª Otra tierra al pago de la Corvilla, de cabida veinticuatro áreas y trece centiáreas, linda al Oriente con otra de Florentino Trejo, Poniente y Sur otra de Francisco Moratinos y Norte otra de Mariano Trejo; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de Valdearagoza, de cabida treinta y ocho áreas, noventa y tres centiáreas, linda al Oriente otra de don Modesto Coloma, Mediodía otra de Nicolás Medina, Poniente otra de herederos de José Manuel Mozo y Norte camino que de esta villa conduce á la de Villaviudas; tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

6.ª Otra tierra al pago del Bacinete, de cabida veintiseis áreas, treinta y cinco centiáreas, que linda al Norte y Poniente con otra de doña María Díez Quijada, Sur arroyo principal y Oriente tierra de José Inojal; tasada en cuatrocientas pesetas.

7.ª Otra tierra al pago de Barco hondo, de cabida una hectárea treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas; que linda al Norte con otra de Pedro Calleja Merino, Sur y Oriente otra de Alejandro Trejo y Poniente ca-

mino que conduce á Valle; tasada en novecientas pesetas.

8.ª Otra tierra al pago del Portillo Carramedo, de cabida veintiseis áreas, noventa y una centiáreas que linda al Poniente con otra de Manuel Mozo, Norte, Oriente y Sur otra de Simón Paredes; tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.ª Otra tierra al pago de Carravalle Picón de la Presa, de cabida sesenta y siete áreas, veintinueve centiáreas, que linda al Norte y Este otra de D. Modesto Coloma, Sur otra de Antonio Trejo y Poniente camino que conduce á Villaviudas; tasada en mil setenta y cinco pesetas.

10. Otra tierra al pago de Cabeza Caballo, de cabida cincuenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas, linda al Norte y Poniente, camino de dicho pago, Sur tierra de Manuel Lopez Puga y Oriente otra de Ramon Palenzuela; tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

11. Otra tierra al mismo pago de Cabeza Caballo, de cabida ochenta áreas, setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte majuelo de Gabriel Zamora, Poniente tierra de Juan Nieto Aguirre, Oriente otra de Victor Alba, y Sur majuelo de Roman Pancio; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

12. Un majuelo al pago del Parral, de cabida de diez y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas, linda al Sur con otra de herederos de Claudio Quevedo, Norte otro de herederos de Fermin Trejo, Oriente otro de Clemente Ruiz y Poniente camino de Soto; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

13. Una tierra al pago de los Arenales, de cabida siete áreas, noventa y cuatro centiáreas, que linda al Oriente con otra de Manuel Moratinos, Sur arroyo, Poniente tierra de herederos de Vicente Coloma y Norte de Gregorio Merino; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

14. Otra tierra al pago del Panal ó Santa Palacios, de cabida veintinueve áreas, cincuenta y dos centiáreas, que linda al Oriente otra de herederos de Vicente Nieto, Poniente otra de herederos de José Herrero, Norte otra de Manuel Mozo y Sur camino del pago; tasada en ciento veinticinco pesetas.

15. Otra tierra al camino de Alba, de cabida trece áreas, cuarenta y cinco centiáreas, que lin-

da al Oriente con otra de Nicolás Trejo, Norte, Poniente y Sur dicho camino; tasada en ciento veinticinco pesetas.

16. Otra tierra al pago de Robledo, de cabida treinta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, linda al Oriente otra de herederos de doña Teresa Monedero, Norte camino, Poniente tierra de Antonio Trejo y Sur majuelo de Nicanor Moratinos; tasada en ciento treinta pesetas.

17. Cuarta parte proindivisa de otra tierra al pago de la Sarten, de cabida esta cuarta parte de veintisiete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, linda toda ella al Norte con arroyo y tierra de herederos de Braulio Quevedo, Sur camino de las eras, Oriente tierra de Felipe Atienza y Poniente corral de Felipe Atienza; tasada en doscientas setenta pesetas.

18. Un majuelo al pago de Cabeza Caballo, de cabida sesenta y dos áreas noventa y dos centiáreas, linda al Norte con otro de Eustaquio Herrero, Oriente camino, Sur majuelo de Pedro Feliciano Alba y Poniente de Martín Sanz; tasado en seiscientas cincuenta pesetas.

19. Una tierra al pago de los Molletes, de cabida treinta y cinco áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda al Norte con otra de Eustaquio Herrero, Oriente otra de Pedro Salas, Sur otra de Joaquín Monedero y Poniente arroyo; tasada en ciento treinta pesetas.

20. Otra tierra al pago de Carravalle, de cabida veintidos áreas, cuarenta y dos centiáreas, lindas al Norte con el camino de Villaviudas, Oriente tierra de José Chacón, Sur camino del valle y Poniente tierra de Clemente Ruiz; tasada en doscientas treinta y cinco pesetas.

21. Un majuelo al pago de Rumiél, de cabida veintiseis áreas noventa y una centiáreas, que linda al Norte tierra de José Inojal, Oriente majuelo de Carlos Calleja, Sur otro de María Pérez y Poniente de D. Pedro Monedero; tasado en setenta y cinco pesetas.

22. Otro majuelo al pago los Arenales, de cabida treinta y cinco áreas, ochenta y ocho centiáreas, que linda al Sur otra de herederos de Joaquín Sanz, Oriente el camino, Norte otro de herederos de Isidoro Coloma y Poniente vedera de las merinas; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

23. Una tierra al pago de la Presa, de cabida cuarenta y nueve áreas, treinta y tres centiáreas, que linda al Norte otra de doña Tomasa Sanz, Oriente otra de herederos de D. Pedro Nieto, Poniente otra de D. Pedro de Salas y Sur arroyo; tasada en sesenta y cinco pesetas.

24. Otra tierra al camino de Villaviudas, de cabida treinta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda al Norte con otra de herederos de Claudio Quevedo, Oriente herederos de Braulio Quevedo, Poniente otra de Luciano Coloma, Sur camino; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

25. Otra tierra al pago de Molinillo, de cabida cuarenta áreas, treinta y seis centiáreas, que linda al Norte con otra de Juan Trejo, Oriente otra de herederos de Manuel Atienza Montoya, Poniente otra de D. Narciso Nieto y Sur arroyo; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

26. Otra tierra al pago de la Dehesilla, de cabida cuarenta y cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con otra de Gregorio Merino, Oriente otra de Andrés Alba Cepeda, Sur otra de José Chacón y Poniente otra de herederos de Miguel Lopez; tasada en cincuenta pesetas.

27. Otra tierra al pago del Frailo, de cabida cuarenta y cuatro áreas, ochenta y cuatro centiáreas, linda al Norte camino, Oriente tierra de Andrés Alba, Sur otra de herederos de D. Pedro Nieto y Poniente otra de Don Juan Nieto; tasada en cincuenta pesetas.

28. Otra tierra al pago de la Asperilla, de cabida sesenta y dos áreas, setenta y nueve centiáreas, que linda al Norte con otra de José Chacón, Oriente otra de Doña Carmen Salas, Poniente otra de D. Pedro Salas y Sur camino de Dueñas; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

29. Otra tierra al pago de Valdezaplomo, de cabida treinta y cinco áreas, linda al Norte otra de herederos de Claudio Quevedo, Sur otra de José Chacón, Poniente otra de Bruno RUIPEREZ y Oriente con un cauce; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

30. Un majuelo al pago de Carravalle, de cabida diez y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas, que linda al Norte con otro de D. Joaquín Monedero, Medio-

dia otro de D. Modesto Coloma, Poniente otro de Aquilino Zamora y Norte con tierra de Dámaso Calleja; tasado en ciento cuarenta pesetas.

31. Otro majuelo al pago de Carravalle, de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Norte otro de Casiano Inojal, Poniente otro de herederos de Pablo Frómista y Mediodía camino del Valle y Oriente majuelo de Alejandro Trejo; tasado en mil trescientas pesetas.

32. Otro majuelo al pago de Valdezamplomo, de cabida cuarenta y cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte con otro de Gregorio Chacon, Mediodía otro de Doña Balbina Nieto, Oriente de Alejandro Quevedo y Poniente tierra de Telesforo Chacon; tasada en ciento veinticinco pesetas.

33. Una tierra al pago de las Corvas, de cabida setenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas, que linda al Norte otra de Andrés Alba, Mediodía camino que vá á las Quijeras, Poniente tierras de Manuel Mozo y Nicolás Trejo y Oriente otra de herederos de Claudio Quevedo; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

34. Otra tierra al camino de Vertavillo, de cabida cuarenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, que linda al Norte otra de herederos de Antolín Alba, Oriente otra de herederos de Don Joaquin Sanz, Poniente otra de Juan Nieto y Mediodía con el camino del pago; tasada en ciento veinticinco pesetas.

35. Otra tierra al pago de los Ruziales, de cabida cincuenta y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas, que linda al Norte senda del pago, Oriente tierra de Don Isidro Rodriguez, Mediodía otra de Esteban Franco y Poniente majuelo de Juan Trejo; tasada en cien pesetas.

36. Otra tierra al pago de la Potenciana, de cabida treinta y cuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda Norte Ejidos del Concejo, Mediodía tierra de herederos de María Josefa Calleja, Oriente otra de D. Isidro Rodriguez y Poniente otra de Tomás Portillo; tasada en ciento veinte pesetas.

37. Otra tierra al pago del Molino de abajo, de cabida treinta y dos áreas, ocho centiáreas, que linda al Norte camino de Dueñas, Oriente tierra de Ma-

nuel Lopez, Mediodía otra de Alejandro Trejo y Poniente otra de herederos de Claudio Quevedo; tasada en ciento treinta pesetas.

38. Otra tierra al pago de los Molletes, de cabida veintiseis áreas, noventa y nueve centiáreas, linda al Norte otra de Nicolás Puertas, Oriente otra de herederos de Miguel Lopez, Mediodía otra de Fermin Herrero y Poniente de Mariano Alba; tasada en doscientas sesenta pesetas.

39. Otra tierra al pago de las Ranchas; y camino de Valladolid, de cabida cincuenta y nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte con el arroyo, Oriente tierra de D. Pedro Salas, Poniente otra de herederos de Francisco Calleja y Mediodía camino de Valladolid; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

40. Otra tierra al pago de la Parrera, de cabida veintisiete áreas, diez y ocho centiáreas, que linda al Oriente otra de Eustaquio Herrero, Norte arroyo, Mediodía tierra de Gregorio Merino, Poniente otra de Francisco Alba, tasada en quinientas pesetas.

41. Otra tierra al pago de Valdealagoza, de cabida cincuenta y ocho áreas y tres centiáreas, que linda al Norte otra de don Eustaquio Herrero y D. Isidro Rodriguez, Poniente otra de don Mariano Rivas y Oriente otra de Nicanor Moratinos y Mediodía majuelo de Félix Medina; tasada en quinientas pesetas.

42. Otra tierra al pago de Las Vinagras ó Arrañales, de cabida cincuenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y en ella un corral edificado con piedra, de cabida tres áreas y sesenta centiáreas, que linda al Oriente tierra de D. Fermín Herrero, Poniente otra de D. Eustaquio Herrero, Norte casa de Deogracias Sesma y camino de Dueñas y al Mediodía con el camino del Molino; tasada en quinientas pesetas.

43. Otra tierra al pago de Santa Palacios, de cabida una hectárea, siete áreas, linda al Norte con otra de D. Fermín Herrero, Oriente camino de la Zarda, Sur tierra de Andrés Herrero y Poniente otra de herederos de Vicente Nieto; tasada en cuatrocientas pesetas.

44. Otra tierra al mismo pago de Santa Palacios, de cabida cuarenta y nueve áreas, linda al Oriente con otra de D. Fermín Herrero, Sur otra de D. Eustaquio Herrero, Norte otra de Agus-

tin Rodriguez y Poniente otra de herederos de D.ª María del Carmen Salas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

45. Otra tierra al pago de Matamar, de cabida quince áreas y cincuenta y una centiáreas, que linda al Oriente con otra de herederos de Pedro Lopez, Sur otra de Gregorio Chacón, Poniente otra de Antonio Perez y Norte derecha del Molino; tasada en sesenta y cinco pesetas.

46. Un majuelo al pago de La Mazuela, titulado el «Quemado», de cabida cincuenta y nueve áreas y ochenta centiáreas, que linda al Poniente con otro de D. Fermín Herrero, Oriente otro de Gregorio Rodriguez, Mediodía otro de Carlos Calleja y Norte otro de Braulio Calleja; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

47. Otro majuelo al pago de la Obispa, de cabida setenta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas, linda al Norte con otro de D. Fermín Herrero, Poniente otro de herederos de Ramona Sanz y Oriente con camino que sube á la Colorada; tasado en quinientas pesetas.

48. Otro majuelo al pago del Picón de la Mazuela, de cabida veintinueve áreas y dos centiáreas, que linda al Poniente con otro de D. Eustaquio Herrero, Norte camino del pago, Oriente majuelo de Joaquín Monedero y Mediodía camino del Colmenar; tasado en ciento cincuenta pesetas.

49. Otro majuelo al mismo pago de La Mazuela, de cabida una hectárea, nueve áreas y sesenta y una centiáreas, linda Oriente con otro de D. Fermín Herrero, Mediodía otro de Esteban Franco, Poniente camino del pago y Norte colmenar y la tercera parte de este colmenar á buen partir con sus tíos D. Fermín y D. Eustaquio Herrero, que linda el Mediodía con dicho majuelo, Norte y Poniente otro de Joaquín Monedero y Oriente otro de Pedro Zamora; tasado en seiscientas veinticinco pesetas.

50. Parte de un majuelo al pago del Peral, de cabida esta parte de trece áreas y cuarenta y seis centiáreas, con otro de veintiseis áreas y noventa y dos centiáreas y á buen partir con D. Pedro de Salas Ruiz, linda todo él al Oriente otro de Indalecio Ordejon, Poniente otro de Manuel Gutierrez, Sur otro de herederos de Juan Ocasar y Norte otro de Leonardo de la Fuente; tasado en sesenta y cinco pesetas.

51. Parte proindivisa de otro majuelo al pago de la Calvera, de cabida esta parte veintiseis áreas y noventa y una centiáreas, lin-

da al Oriente camino de Piña, Poniente majuelo de Damian Palomo, Norte otro de Urbano Ocasar y Sur otro de herederos de Miguel Zurro; tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

52. Tercera parte proindivisa de un palomar con su cerca, que mide una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, al pago de las Eras que linda al Oriente tierra de Lorenzo Osacar, Sur otra de D. Manuel Victoria, Poniente la de herederos de Damian Ordejon y Norte camino de las viñas; tasado en quinientas pesetas.

58. Una tierra al pago de Valdezampronio, de cabida ocho cuartas y cuarenta y cinco estadales, equivalentes á setenta y cinco áreas, setenta y nueve centiáreas, linda al Norte tierra de Victoriano Calzada, Sur con la de herederos de Isidoro Inojal, Este con la de Andrés Herrero y Oeste de Alejandro Quevedo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

59. Otra tierra plantada de vid, al pago de la Loma, que mide tres cuartas ó sean veintisiete áreas noventa y una centiáreas, que linda al Norte majuelo de Juan Chacón, Sur de Celestino Puertas, Este con el de Mariano Palenzuela y Oeste de Juan Monedero; tasada en ciento cincuenta pesetas.

90. Otra tierra al pago de Las Ligeras, que denominan camino de alba, de cabida ocho obradas tres cuartas, diez y ocho estadales, equivalentes á cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas, setenta y cinco centiáreas, linda al Norte con viña de Braulio Calleja, Sur viña de Tomás Portillo, Este viña de Francisco Trejo, y Oeste viña de Pablo Alba; tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

91. Y otra tierra al pago de la Fuente del Caño, de cabida siete cuartas y un palo, equivalentes á sesenta y dos áreas, ochenta y ocho centiáreas, que linda al Norte y Sur otra de Simon Alba y Este y Oeste otra de Tomasa Sanz; tasada en setenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja del Estado en la provincia el diez por ciento del precio por que sale en la subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas.

3.ª Que no habiendo títulos de propiedad de los inmuebles embargados y que se sacan á subasta, más que la certificación del señor registrador de la propiedad de Baltanás, que obra en autos y que podrán ver los interesados, se sacan á subasta sin suplir previamente su falta con la condición de que el rematante ha de proveerse de ellos á costa del

ejecutado antes del otorgamiento de la escritura y en el plazo que el Juzgado señale por los medios establecidos en el título catorce de la ley Hipotecaria.

Dado en Olmedo á veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 2.704.

VILLALÓN.

Don Carlos Calleja Calle, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber: Que el día quince del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de varios bienes, muebles y semovientes embargados á don Juan Delgado Toledo, vecino de Herrín de Campos, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador don Manuel Gonzalez Baeza, en nombre de Gregorio Gil de la Rosa, sobre reclamación de cuatro mil doscientos diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, cuyos bienes se hallan depositados en don Angel Gutierrez Paniagua, habiendo sido tasados dichos bienes en mil ciento treinta y dos pesetas cuarenta céntimos.

Los semovientes que salen á subasta son: una mula llamada bonita, pelo castaño, de siete cuartas de alzada y como de diez y seis años de edad; tasada en cien pesetas.

Otra mula llamada Chata, pelo castaño, de poco más de siete cuartas y de siete años de edad; tasada en quinientas pesetas.

Ocho gallinas y un gallo; tasados en treinta y cinco pesetas.

Una cerda blanca, como de tres años; en ciento veinte pesetas.

Asimismo hago saber que el día treinta de actual y hora de las doce tendrá lugar en dicha Sala Audiencia la subasta de los bienes inmuebles embargados á dicho deudor que son los siguientes, radicantes todos en este término municipal de Herrín de Campos:

1. Una tierra al Barquillo, de siete cuartas, equivalentes á cincuenta y una áreas, setenta y seis centiáreas, que linda Oriente la de Valentín Díez, Mediodía herederos de Luciano Ruiz, Poniente y Norte herederos de Benigna García; tasada en doscientas diez pesetas.

2. Otra tierra á Carre Guaza, de siete cuartas, equivalentes á cincuenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas, que linda Oriente la de herederos de Francisco García, Mediodía otra de Santiago Gil, Poniente la de Faustina Prieto y Norte herederos de Matiniano Escobar; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

3. Otra tierra al pago del Puerto, de tres cuartas de cabida, equivalentes á veintidos áreas, catorce centiáreas, que linda al Oriente el cuernago del Río, Mediodía tierra de Leon Verano, Poniente la de Higinio Vazquez y Norte la de herederos de Francisco García; tasada en ciento veinte pesetas.

4. Otra tierra al Camino hondo, de una cuarta y cincuenta estadales de cabida, equivalentes á once áreas, siete centiáreas, que linda al Oriente la de Valeriano de la Rosa, Mediodía la de herederos de Agustín Villazán, Poniente camino del pago y Norte otra de Juan Delgado; tasada en treinta pesetas.

5. La mitad de otra tierra al pago de las Sombrías, que toda hace ocho cuartas, equivalentes á cincuenta y nueve áreas y cuatro centiáreas y linda al Oriente la de Nicete de la Rosa, Mediodía otra de Miguel Gil, Poniente la de herederos de Anguel Merino y Norte otra de Faustino Prieto; tasada en cien pesetas.

6. Otra tierra á los Picones, de cuatro cuartas cincuenta estadales, equivalentes á treinta y cinco áreas, veintuna centiáreas y linda al Oriente la de Manuel Alonso, Mediodía la reguera, Poniente y Norte la de Severiano de la Rosa; tasada en ciento ochenta pesetas.

7. Otra tierra á la Cardosa, de tres cuartas, cinco estadales, equivalentes á veintidos áreas, cuarenta y nueve centiáreas, que linda al Oriente la de Sabino Verano, Mediodía otra de Francisco Ruiz, Poniente la de Modesto Prieto y Norte otra de Anselmo Gil; tasada en noventa pesetas.

8. Otra al pago de la Era del Puerco, de siete cuartas de cabida, equivalentes á cincuenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas, que linda por Oriente la de Manuel de la Rosa, Mediodía y Poniente la de Gerardo Prieto y Norte la de Florian Aparicio; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

9. Otra á los Rojos, de cinco cuartas y media, equivalentes á cuarenta áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que linda al Oriente la de Adrian García Gil, Mediodía otra de Emilio Guerra y Poniente la Encomienda y Norte la de Francisco García; tasada en ciento diez pesetas.

10. Otra al Camino hondo, de una cuarta y cincuenta estadales, equivalentes á once áreas, siete centiáreas y linda por Oriente la de Pedro Guerra, Mediodía la de Gregorio Gil, Poniente camino y Norte la de Filomena de la Puente; tasada en treinta pesetas.

11. Otra á la Cascajera, de siete cuartas, equivalentes á cincuenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas y linda al Oriente la de Rosalía Fernandez, Mediodía otra de Dionisio Prieto, Poniente y Norte la de Sinforiano Mazarie-

gos; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

12. Otra á Trascasa, de cinco cuartas, equivalentes á treinta y seis áreas noventa centiáreas, que linda por Oriente y Mediodía el arroyo, Poniente la reguera y Norte la de Francisco Docio; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

13. Y un majuelo al pago del Ejido, de cinco cuartas de cabida, equivalentes á treinta y seis áreas, noventa centiáreas, que linda al Oriente la de Meliton Martín, Mediodía con tierra de Josefa Díez Alcántara, Poniente camino del pago y Norte con camino; tasada en quinientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Juan Delgado Toledo y se venden para pagar al don Gregorio Gil de la Rosa, la cantidad antes expresada, intereses y costas. Sacándose á subasta referidos bienes inmuebles sin suplir la falta de títulos de propiedad y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo y que para tomar parte en dicha subasta ha de hacerse previamente la consignación del diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, según lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villalón á primero de Septiembre de mil novecientos veinte.—Carlos Calleja.—El Secretario, José Nieto.

firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucesales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á los condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Relacion que se cita.

Cebada, paja trillada, paja larga, leña, petróleo ó aceite para alumbrado, carbon vegetal, carbon mineral, carbon de cok.

Ferrol 4 de Septiembre de 1920.—El Director, Miguel Hernandez Ferrá.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia del Ferrol durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Ferrol... de... 192...,
(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó poder social.

Imprenta del Hospicio provincial;